

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 255-2009
(de 13 de noviembre de 2009)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B.P. No. 019-2009 de 21 de enero de 2009, esta Superintendencia autorizó a **CITIBANK, N. A.** para compartir, hasta el 30 de diciembre de 2009, personal gerencial y de soporte en las áreas de *back office* y *middle office* con **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, en las condiciones descritas en la solicitud de autorización presentada;

Que con fundamento en la Resolución S.B.P. No. 019-2009 y en virtud de que el 16 de mayo de 2009 se hizo efectiva la renuncia del antiguo Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, el Banco solicitó autorización para que el Señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, desempeñase simultáneamente el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**, por el término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2009;

Que la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.** se hizo bajo el fundamento de que ambas entidades pertenecen al mismo Grupo Económico, siendo el Señor Marcelo Gorrini el designado a nivel regional para facilitar el proceso de integración, y se tomó en cuenta además el proceso de fusión por el que atravesó dicha entidad;

Que en atención a las disposiciones del Acuerdo No. 16-89 de 31 de octubre de 1989 y del Acuerdo No. 7-2002 de 2 de octubre de 2002, mediante Resolución S.B.P. No. 119-2009 de 8 de mayo de 2009, esta Superintendencia concedió autorización por el término de seis (6) meses a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, contados a partir del 16 de mayo de 2009, para que el señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.** también desempeñase el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** para brindar un margen de tiempo razonable mientras se seleccionaba a la persona que ocuparía el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

Que a través de nota presentada ante esta Superintendencia el 12 de noviembre de 2009, a menos de dos (2) días hábiles para su vencimiento, **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** solicitó prórroga de seis (6) meses adicionales al plazo original concedido en la Resolución S.B.P. No. 119-2009 para que el señor Marcelo Gorrini, Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, continúe fungiendo como Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

Que el Acuerdo No.16-89 establece en su Artículo 1 que *“cada banco establecido en Panamá, con Licencia General o con Licencia Internacional mantendrá una organización administrativa propia que acredite y evidencie su identidad y presencia física en Panamá. Queda expresamente entendido que el personal de la administración de un Banco con Licencia General o con Licencia Internacional, principalmente el Gerente General o su equivalente, no podrán prestar servicio al mismo tiempo en otros Bancos...”*;

Que el Artículo 2 del Acuerdo 7-2002 establece que *“de forma excepcional y por un período determinado, la Superintendencia de Bancos podrá otorgar autorización para que dos Bancos establecido en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo de accionistas, compartan todas o algunas de las oficinas y/o todo parte del personal; incluyendo o no el cargo de Gerente General o posición ejecutiva equivalente, únicamente en las siguientes circunstancias:*

...

c. En otros casos excepcionales que alegue el banco, cuando a juicio de la Superintendencia de Bancos así lo considere”;

Que de conformidad con lo anterior, esta Superintendencia, puede autorizar de manera excepcional y por un periodo determinado, que dos bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo accionario compartan todo o parte del personal, incluyendo el cargo de Gerente General o posición ejecutiva equivalente, bajo determinadas circunstancias;

Que efectuados los análisis correspondientes, corresponde al Superintendente de Bancos, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, resolver sobre la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Concédase a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 17 de noviembre de 2009, autorización para que el señor Marcelo Gorrini, actual Gerente General de **CITIBANK, N. A.**, también desempeñe el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, lo cual brinda un margen de tiempo razonable mientras se selecciona a la persona que ocupará el cargo de Gerente General de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S.A.**

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria; Acuerdo No.16-89 y Acuerdo No. 7-2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos Interino

/afo